

PRÓRROGA 1 y MODIFICACIÓN 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 314 DEL 23/10/2012 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y TRIVIÑO DELGADILLO LIMITADA-TRIDELCO.

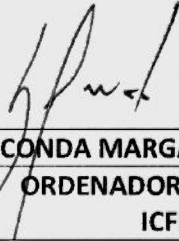
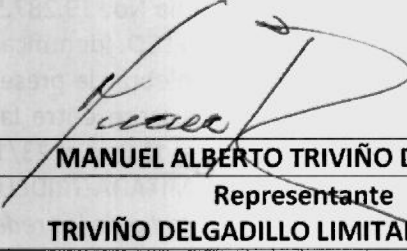
GIOCONDA MARGARITA PINA ELLES, identificada con la cédula de ciudadanía 45.593.580, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra parte el señor **MANUEL ALBERTO TRIVIÑO DELGADILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.287.530 de Bogotá, quien actúa como Representante Legal de **TRIVIÑO DELGADILLO LIMITADA-TRIDELCO**, identificada con Nit 800.150.570-1, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente prórroga y modificación al contrato de prestación de servicios No 314 del 23/10/2012, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1) Que el 23/10/2012 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 314 con TRIVIÑO DELGADILLO LIMITADA-TRIDELCO, cuyo objeto es "El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a realizar un diagnóstico y estudio de las redes eléctricas y de cableado estructurado del instituto", con un plazo de ejecución hasta el día 20 de diciembre de 2012 2) Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$74.240.000), que incluye todos los costos directo e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. 3) Que mediante solicitud de prórroga y modificación al contrato, realizada por el supervisor ADRIANA JULET GIL GONZALEZ, se expone: "En razón a que algunos de los diseños detallados de redes eléctricas y de cableado estructurado deben consultarse con la firma que realizó el diseño del reforzamiento estructural, con el fin de identificar las alternativas para la inclusión de la tubería de cableado, así como centros de cableado y demás, y lo anterior tiene impacto en el diseño de detalle y en el presupuesto de la remodelación de la red eléctrica y de datos, se requiere modificar el plazo del contrato hasta el 30 de enero de 2013. Así mismo, y dado que ya se cuenta con el diagnóstico de la situación actual, el levantamiento de la infraestructura, y un diseño preliminar, se considera pertinente cambiar la cláusula de forma de pago, de manera que el 70% restante, luego de haber realizado el pago del 30% correspondiente a la fase de diagnóstico, se cancele así: Un 50% del valor del contrato a la entrega del informe que contenga el entregable de levantamiento de la infraestructura y el diseño general de las redes y un 20% del valor del contrato a la entrega del informe final que contenga diseño de detalle y presupuesto" 4) Que con fundamento en lo anterior el ordenador del gasto considera viable la prórroga y modificación solicitadas. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se prorroga el plazo de ejecución hasta el día treinta (30) de enero de 2013, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga y modificación. **CLÁUSULA SEGUNDA:-** Se modifica la cláusula sexta - FORMA DE PAGO, así: El ICFES cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato así: Un primer pago por el 30% del valor del contrato al recibo del entregable de diagnóstico, tanto de redes eléctricas, como de cableado estructurado, un segundo pago por el 50% del valor del contrato a la entrega del informe que contenga el entregable de levantamiento de la infraestructura y el diseño general de las redes, y un tercer pago por el 20% del valor del contrato a la entrega del informe final que contenga el diseño de detalle y presupuesto. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente prórroga y**

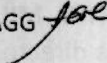
Jose

1/2

**PRÓRROGA 1 y MODIFICACIÓN 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 314 DEL 23/10/2012
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y TRIVIÑO
DELGADILLO LIMITADA-TRIDELCO.**

modificación forma parte integral del contrato de prestación de servicios No. 314 del 23/10/2012. Las demás condiciones del contrato u orden en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 19/12/2012

 GIOCONDA MARGARITA PINA ELLES ORDENADOR DEL GASTO ICFES	 MANUEL ALBERTO TRIVIÑO DELGADILLO Representante TRIVIÑO DELGADILLO LIMITADA-TRIDELCO
---	---

Vó. Bo. Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales – AGG 
Elaboró: CRISTHIAN CAMILO RAMIREZ ALVARADO